



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 021-CM-GADMCM-2025,
REALIZADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

A los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las diez horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera, en Sesión Ordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión ordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth		✓
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges		✓
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa		✓
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo		✓
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe		✓
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión ordinaria siendo las diez horas con once minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura a la Convocatoria N°. 021-CM-GADMCM-2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 021-CM-GADMCM-2025: “De conformidad a la atribución establecida



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

2

en el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera; CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día JUEVES 29 DE MAYO DE 2025, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 020-CM-GADMCM-2025, realizada el 22 de mayo de 2025; 4. Conocimiento del Informe Pertinencia sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera; 6. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del cantón Mera, participar de la "AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025", a desarrollarse en la ciudad de Lima-Perú, del 01 al 05 de junio de 2025; y, 7. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, y artículo 52 y 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día propuesto para la sesión ordinaria convocada para el día de hoy jueves 29 de mayo de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión ordinaria a realizarse hoy jueves 29 de mayo de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 078. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicecalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD establece que: “*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios*”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

4

del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el inciso primero del artículo 52 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Inmediatamente de instalada la sesión, el Concejo aprobará el orden del día propuesto por el Alcalde o Alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, es decir, de la mitad más uno de los integrantes del Concejo; una vez aprobado no podrá volver a modificarse por ningún motivo, es decir, no podrá eliminar uno o más de los puntos propuestos, ni agregarse otros, caso contrario la sesión será invalidada”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 021-CM-GADMCM-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Aprobación del orden del día”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 021-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 29 de mayo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°.021-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA JUEVES 29 DE MAYO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°. 020-CM-GADMCM-2025, REALIZADA EL 22 DE MAYO DE 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de las resoluciones adoptadas por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025, se adoptaron las siguientes resoluciones (...). Hasta ahí las resoluciones señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, solicito se sirvan realizar observaciones en caso de haberlas, o en su defecto se sirvan elevar a moción para la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo de 2025; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.



Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, una vez que he escuchado detenidamente la lectura del acta por parte del señor Secretario; y, al verificar que no existen errores ni enmendaduras, yo mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria N°. 020-CM-GADMCM-2025, realizada el 22 de mayo de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto al tercer punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señoras Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejaj	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejaj	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 079. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)* Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones*



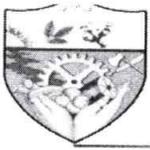
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

6

tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos. Constarán obligatoriamente los asuntos que hubieren quedado pendientes de decisión en sesiones anteriores, siempre que no sea debido a la falta de informes o dictámenes”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 021-CM-GADMCM-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Lectura de resoluciones y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N°. 020-CM-GADMCM-2025, realizada el 22 de mayo de 2025”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 021-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 29 de mayo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 020-CM-GADMCM-2025, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.



CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO DEL INFORME PERTINENCIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura de del Informe de Pertinencia emitido por la Comisión Legislación y Fiscalización, con respecto al proyecto de ordenanza que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: "**Oficio Nro. 013-CLF-GADMCM-2025, Mera, 20 de mayo del 2025, Lic. Gustavo Silva ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA Presente.- De nuestras consideraciones: La presente tiene la finalidad de saludarle y desearle muchos éxitos en las funciones a usted encomendadas por el pueblo del cantón mera; a la vez que, de la manera más comedida, ponemos en su conocimiento el informe de pertinencia emitido por la comisión de legislación y fiscalización del PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA**", de acuerdo a lo estatuido en los artículos 322 del COOTAD, 75 y 77 de la ordenanza de organización y funcionamiento del GADMC Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de concejo. Por la atención que se sirva dar a la presente, nos suscribimos de usted con sentimiento de estima y profunda consideración. Atentamente, Lic. Efraín Jurado. MSc. CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION Y FISCALIZACION, Abg. Giovanny Coro SECRETARIO DE LA COMISION **INFORME DE PERTINENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA. Datos informativos:** Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera. Comisión: De Legislación y Fiscalización del GADMCM. Fecha de ingreso a la Comisión: 10 de abril del 2025. Fecha de Inicio: 14 de abril del 2025. Fecha de entrega del informe: 20 de mayo del 2025. Integrantes de la Comisión: MSc. Efraín Jurado, Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico. Asunto: Analizar la pertinencia del "Proyecto de Ordenanza que norma y regula el uso, conservación y ocupación de espacios y vía pública del cantón Mera"; sustentados en el Art. 322 del COOTAD y los Artículos 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **OBJETIVOS:** General: Determinar la estructura del proyecto en lo concerniente a exposición de motivos, considerandos y la expresión clara de los artículos que se proponen, deroguen o reformar, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, del "Proyecto de Ordenanza que norma y regula el uso, conservación y ocupación de espacios y vía pública del cantón Mera". Convocar al Pleno de la comisión de Legislación y Fiscalización para el estudio y análisis correspondiente. Analizar detenidamente la estructura procesal, dogmática, normativa y técnica del proyecto de Ordenanza. Acoger las recomendaciones realizadas por los integrantes de la Comisión; durante el proceso de socialización. Establecer las partes estructurales que conforman a la ordenanza, así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia. Elaborar el informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza analizado. Aprobar y presentar el informe al Ejecutivo para que sea tratado en sesión de Concejo en primer debate. **ANTECEDENTES:** Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2048-M, de fecha 10 de abril de 2025, dirigido a los señores Concejales Ing. Karina Lozano, Mgs. Luis Llallico, y MSc. Efraín Jurado, integrantes de la comisión de Legislación y Fiscalización; y rubricado por el Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire, Secretario General en el que en su parte pertinente manifiesta: que mediante oficio N° 004-CMM-GADMCM-2025, ingresado en la municipalidad con trámite N° GADCMM- SECRETARIA-2025-19071-E; del 08 de abril de 2025, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan como proponentes al señor Alcalde el Proyecto de Ordenanza que norma y regula el uso, conservación y ocupación de espacios y vía pública del cantón Mera, solicitando se continúe



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

8

con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación. Con los antecedentes señalados en el párrafo anterior y de conformidad con lo que establece en el artículo y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, remito el proyecto de Ordenanza con el propósito de que se sirva continuar con el trámite dentro de la comisión de Legislación y Fiscalización. **BASE LEGAL:** LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, elaborará el mencionado informe de pertinencia debidamente sustentada en las normativas legales; Art. 57 literal a); del COOTAD y, Art. 2; Art. 21 literal a); Art. 31 literales b) y c), Art. 32 literales del a) al h); Art. 33, Art 34, Art. 35, Art. 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera. **ACTIVIDADES:** El señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, en uso de sus atribuciones enmarcadas en el artículo 32 literal d) de la CODIFICACION DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Convoca a Sesión ordinaria N.º 004 para el día lunes 19 de mayo del 2025 a las 10H00, para iniciar el estudio del proyecto de Ordenanza permitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que se determine la estructura básica legal así como la constitucionalidad, legalidad y conveniencia, se analice y apruebe el informe de factibilidad respectivo que será conocido por Concejo. Sesión ordinaria No 004, día lunes 19 de abril del 2025. Se instaló la sesión ordinaria N°004 con la presencia de la totalidad del pleno, MSc. Efraín Jurado (Presidente), Ing. Karina Lozano (Vicepresidente), Mgs. Luis Llallico (Vocal), el Abg. Giovanni Coro, Asistente técnico-jurídico de la Institución, en calidad de secretario de la Comisión. En el análisis correspondiente se destaca lo siguiente: En la exposición de motivos; que es la justificación legal, técnica, política, económica o social del contenido de las regulaciones y reformas que se impartirán en un territorio determinado; en la presente; se evidencia que cumple con el objetivo de soporte de la normativa cantonal que se propone; sin embargo se ha realizado una ampliación explicativa con el incremento de un párrafo para mejorar el sustento para la aplicación de la norma; como se detalla a continuación: después del segundo párrafo insértese uno que diga: **La ordenanza que Reglamenta el uso, conservación y ocupación de espacios y vía pública del cantón Mera; vigente hasta el momento; fue aprobada en sesiones ordinarias del 11 y 29 de diciembre de 2005 mediante resoluciones N° 157 y 169 que constan en las actas N° 048 y 051 respectivamente, y entro en vigencia el 02 de enero de 2006, cuando estaba en vigencia todavía la Ley de Régimen Municipal; y hasta la fecha no se la ha realizado ninguna reforma, transformándose en una normativa caduca y poco aplicable.** • Dentro de lo que corresponde a los considerandos que es la base legal en la que se sustentará la Ordenanza se evidencia que se encuentra legalmente respaldada, considerando que es la parte expositiva muy importante que antecede a la parte dispositiva de la ordenanza, donde se detallan las motivaciones detrás de la creación de la normativa propuesta. • En referencia al articulado que se propone en el Art. N°2, primera línea después de la palabra (regirá); insértese la palabra: **para** y el texto continúa. • En el artículo N°3, última línea, después de la palabra (ciudadana) eliminar las palabras **sustentabilidad y sostenibilidad**. • Después del artículo N° 4 Fines insértese un literal que diga (f) **Estipular sanciones a las infracciones tipificadas en la prescribe ordenanza**. • En el Art. N° 5, literal (b) primera línea; después de la palabra (ocupada), cámbiese la palabra **el** por **la**; y en la segunda línea añadir una (s) a la palabra utilizado; en el mismo artículo literal (v) primera línea después de la palabra (baja), elimínese las palabras **no cubiertas**; en el mismo artículo elimínese totalmente el literal (y). • En el artículo N°6 cuarta línea después de la palabra (presentación) añádase las palabras **es obligación de**. • En el artículo N°7, en el título sustituir las palabras (en la calzada) **por las vías públicas**, y en la cuarta línea después de la palabra (asfalto) añadir las palabras **y hormigón de** y el texto continúa. • En el artículo N° 8, tercera línea después de la palabra (cálculo); añadir la frase el salario básico unificado • En el artículo N°9 primer párrafo se reestructura añadiendo las siguientes frases: **art. 9: Control. - La dependencia responsable de dirigir el control, conservación y regulación de la ocupación de los bienes de uso público, será la Comisaría Municipal y cuando se requiera apoyo o criterios técnicos participarán Comisaría de**



Construcciones, Unidad de Gestión Ambiental, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación, con conocimiento y autorización de la máxima autoridad. • En el artículo N° 10 primera línea después de la palabra (los) añadir la palabra **bienes** y el texto continúa. • En el artículo N°12 segunda línea después de la palabra (urbanos); añadir la palabra **rurales**; en el mismo artículo en el literal (h) cuarta línea después de la palabra (correspondiente) añadir las frases **por parte de la Dirección de Planificación**, en el literal (i) segunda línea después de la palabra (venta) añádase las palabras **en las**; y insértese dos literales que digan: **(j) Si un ciudadano cualquiera ocasionare daños al espacio y vía pública, deberá reparar de manera inmediata en coordinación con la Comisaría de Construcciones y la Dirección de Obra Públicas; (k) El cuidado de los contenedores municipales de residuos sólidos será responsabilidad de los predios frentistas donde se encuentran ubicados hasta un radio de influencia de 50 metros.** • En el artículo N° 13 cámbiese el título Autorización utilizada por **Uso de portales**; y en el mismo artículo segunda línea después de la palabra (máximo) añadir las palabras **el 25% de los** y el texto continúa. • En el artículo N° 15 cuarta línea después de la palabra (riesgos) eliminar la letra y, y añadir la palabra **que**, y el texto continúa. • En el artículo N° 16 tercera línea después de la palabra (acompañante) eliminar la letra (o) y reemplácese por una (,). • Reestructúrese el artículo N° 18, por el siguiente: **Art.18: PROHIBICIONES DE AFECTACION POR EMANACIONES.** - Está prohibido depositar **u ocupar** perentoria o permanentemente en la vía pública u otros lugares similares, artículos o productos que, por sus emanaciones **de olores desagradables y tóxicos que** afecten al vecindario y comunidad en general. • En el artículo N°20 en el título después de la palabra (higiene) insértese la palabra **ciudadana**; elimínese el literal (b) y en su reemplazo añádase uno que diga: En el caso de desacatar a la autoridad; será sancionado por parte de Comisaria Municipal con una multa **equivalente al 20% por primera vez, en caso de reincidencia, la multa ascenderá al 30% del S.B.U, que serán remitidas a la Dirección financiera para que se proceda a la emisión del respectivo título de crédito al infractor.** • En el artículo N°21 tercera línea después de la palabra (documentos) añadir la frase: **requeridos por la municipalidad de acuerdo a la actividad solicitada y normativa de aplicación**, y el texto continúa. • En el artículo N°22, añádase un literal que diga; **e) Dirección domiciliar, número de teléfono celular, y correo electrónico a donde se remitirán las notificaciones.** • En el artículo N°23 tercera línea después de la palabra (vigencia) insértese la frase **de acuerdo a la actividad solicitada la cual no superará el año fiscal.** • En el artículo N°24 segunda línea después de la palabra (el) añádase la frase **31 de diciembre del año de su obtención.** • En el artículo N°25 segunda línea después de la palabra (el) reemplácese la palabra recibo por **permiso.** • En el artículo N°28 segunda línea después de la palabra (determinará) insértese una frase que diga: **por intermedio de la Dirección de Planificación.** • En el artículo N°29 primera línea después de la palabra (es) añadir la frase **el equivalente al 3% del salario básico unificado.** • En el artículo N°30 quinta línea después de la palabra (la) insertar una frase que diga: **Dirección de Planificación** y después de la palabra (pago) añadir la frase que diga: **del 10% del salario básico unificado.** • En el artículo N°31 insertar un literal que diga **e) Informe de factibilidad emitido por la Comisaría Municipal;** en el mismo artículo en el literal (f) después de la palabra (y), insértese las palabras **área de;** en el literal g) después de la palabra (un), agréguese la frase **local móvil que cumpla con las normas de higiene y salubridad**, y en el literal h) después de la palabra (permiso) agréguese la frase **equivalente al 5% del salario básico unificado.** • En el artículo N°32 segunda línea después de la palabra (la) insértese las palabras **Comisaría Municipal.** • En el artículo N°36 tercera línea después de la palabra (con) agréguese la frase **5 día laborables** y después de la palabra (anticipación); insértese la frase: **cumpliendo con los requisitos estatuidos en la normativa pertinente.** • En el artículo N°39 última línea después de la palabra (unificado)añádase la siguiente frase **vigente; misma que será impuesta por el Comisario Municipal.** • En el artículo N°40 séptima línea después de la palabra (Municipal), agréguese una frase que diga: **realizará la inspección, emitirá un informe técnico** y; en la línea número ocho después de la palabra (Ambiente) insértese la palabra **apertura.** • En el artículo N°43 segunda línea después de la palabra (prohibido) añadir las palabras **realizar las.** • En el artículo N°44 tercera línea después de la palabra (Municipal), agréguese las palabras, **así como.** • En el artículo N°46



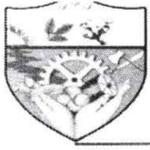
quinta línea después de la palabra (valor) añadir las palabras **equivalentes al**; después de la palabra (de) agréguese lo siguiente 3% posterior a la palabra (del) insértese la frase **salarlo básico unificado vigente**. • En el artículo N°47 tercera línea después de la palabra (pago) agréguese la frase: **anticipado de una garantía equivalente al 7% del salario básico unificado**, y. • En el artículo N°49 quinta línea después de la palabra (pago) añadir la frase: **anticipado de una garantía equivalente al 7% del salario básico unificado**, y. • En el artículo N°50 segunda línea después de la palabra (permisos), añadir la frase **otorgados por la Dirección de Planificación y Comisaría Municipal**; y después del literal (c) agréguese uno que diga **d) Plan de contingencia firmado por el responsable**. • En el artículo N°51 primer párrafo cuarta línea después de la palabra (construcción) añádase una frase que diga: **y colocación del respectivo letrado de autorización**, agregar una (s) a la palabra (requisito); y en el segundo párrafo primera línea después de la palabra (finalizada) añadir la frase: **o paralizado por un lapso mayor de 60 días**. En el artículo N°54 última línea después de la palabra (que) insertar la frase: **será impuesto por la Comisaría Municipal**. • En el artículo N°55 última línea después de la palabra (que) insertar la frase: **será impuesto por la Comisaría Municipal**. • En el artículo N°60 séptima línea después de la palabra (unificado); agréguese la frase: **impuesto por la Comisaría de construcciones**. • En el artículo N°61 segunda línea después de la palabra (construcción), añadir la palabra **ampliaciones**. En el artículo N°62 cuarta línea después de la palabra (equivalente) agréguese la frase: **al 20% del salario básico unificado**. • En el artículo N°63 segunda línea después de la palabra (correspondiente), agregar la frase: **por parte de la Digresión de Planificación**, en la línea seis; después de la palabra (metro) agregar la palabra cincuenta; y en la última línea después de la palabra (remodelación), añádase la palabra **ampliación**. • En el artículo N°64, literal a) segunda línea después de la palabra (tiempo) agregar la palabra **para**. • En el artículo N°65 tercera línea después de la palabra (Orgánica) agregar la palabra **del**, en la misma línea después de la palabra (Vial) insértese la palabra **de**; en la cuarta línea después de la palabra (del) agréguese la frase **Plan de Uso y Gestión de Suelo**, y en la quinta línea después de la letra (y) añádase las palabras **Rural vigentes**. • En el artículo N°66 cuarta línea después de la palabra (protección) increméntese la frase: **conforme a las dimensiones del Plan de Uso y Gestión de Suelo**. • En el artículo N°68 segunda línea después de la palabra (derecho) eliminar las palabras **de todos**, y en la misma línea después de la palabra (un) elimínese la palabra **medio**. • En el artículo N°69 en el sub literal Huella: cambiar la cantidad de (0.35) a **0.30** metros; e increméntese un párrafo que diga: **Para el diseño y construcción de escalinatas peatonales en espacios públicos previo informe emitido por la Dirección de Planificación; se deberá implementar rampas de acceso para personas vulnerables**. • En el artículo N°70 tercera línea después de la palabra (la) increméntese las palabras: **Comisaría Municipal**; y en la quinta línea después de la palabra (como) añadir la palabra **garantía**. • En el artículo N°72 última línea después de la palabra (y) agregar la palabra **recaudadas**. En el artículo N°75 décima línea después de la palabra (municipal); increméntese la frase: **quien procederá a restituir el bien, y al cobro de la multa que cancelará el propietario en las oficinas de recaudación del GADMCM**. • Como disposición Transitoria, insértese una que diga: **PRIMERA. - Los permisos otorgados por el GADMCM Mera antes de la vigencia de la presente Ordenanza, tendrán plena validez hasta su vencimiento**. Posterior a este análisis, se dispone que, por intermedio de secretaria, se de lectura al informe de pertinencia estructurado por la Comisión; al finalizar, se pone en consideración del Pleno, quienes por unanimidad de votos aprueban el referido informe, para que el señor Alcalde inserte en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para que sea tratado en primer debate. **CONCLUSIONES: 1.** Luego de haber analizado, estudiado y discutido el proyecto de "ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL USO, CON SERVICIO Y OCUPACION DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTON MERA.", se determina que el proyecto remitido, luego de haber sido completado en su fondo y forma, cumple a satisfacción la estructura legal, requerida en lo que corresponde a la Exposición de Motivos, Considerandos, la parte resolutive, la constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proyecto, estatuidos en los artículos 75 y 77 de la CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA. La Comisión de



Legislación y Fiscalización, analizó, acogió e insertó varias sugerencias y aportes expuestos por el pleno de la Comisión de Legislación y Fiscalización, así como de la Dirección Financiera, Comisaría Municipal, Dirección de Planificación y su Comisión Técnica, Dirección de Obras Públicas, Procuraduría Sindica, a fin de mejorar su estructura normativa, procesal, dogmática, social y técnica del proyecto de ordenanza presentado. **RECOMENDACIONES:** Salvo el mejor criterio del Concejo Municipal del cantón Mera; se recomienda: 1. Acoger el presente INFORME DE PERTINENCIA, en referencia al estudio y análisis del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTON MERA"; para que sea considerado por el señor Alcalde en el orden del día de la próxima sesión de Concejo para estudio y análisis en primer debate. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC Mera, en sesión ordinaria N°004 del 19 de mayo de 2025, y amparados en los literales (a, t) de los artículos 57, del COOTAD y 75 y 77 de la Codificación a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento vigente, **RKSUBLVEIÈH EMITIR: DICTAMEN FAVORABLE, MEDIANTE INFORME DE PERTINENCIA, al "PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VIA PÚBLICA DEL CANTON MERA.", para que el pleno del Concejo del GADMC Mera, conozca en PRIMER DEBATE en sesión Ordinaria del Concejo".** Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, séame permitido presentarles y sustentar el informe del proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización que acabamos de escuchar; inicio mi intervención puntualizando que el desarrollo local está supeditado a las resoluciones dictadas por las autoridades elegidas democráticamente por los pueblos, y para alcanzar este objetivo es necesario actualizar todos aquellos instrumentos legales que regulan las acciones responsables de un determinado departamento a fin de cumplir y hacer cumplir con lo estatuido en la norma expresa; considerando que la función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de acuerdo al literal m) del artículo 54 del COOTAD, es "regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización", facultad que nos permite presentar el proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, puesto que la ordenanza que está vigente hasta el momento fue aprobada el 02 de enero de 2006, cuando estaba en vigencia todavía la Ley de Régimen Municipal, transformada luego en COOTAD el 19 de octubre de 2010; han pasado 19 años de vigencia de la presente ordenanza, y no se la ha realizado ninguna reforma, transformándose en una normativa caduca y poco aplicable; es imperativo recordarle señor Alcalde y señores Concejales que, con fecha 19 de octubre de 2023, presente como proponente esta misma ordenanza que fue tratada en sesión ordinaria N°006 del 08 de febrero de 2024, y con Resolución N°. 023, por unanimidad de votos se dio por conocido el proyecto de ordenanza, y que se remita a los proponentes para que se anexe un capítulo que trate sobre las multas y sanciones; la ordenanza fue rectificadas, y subsanadas las observaciones; es así que, con fecha 08 de abril de 2025, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan como proponentes al señor Alcalde el nuevo proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; con la actualización de la presente norma jurídica, se busca primordialmente regular el uso de las vías, calles, parques, plazas, aceras, diques, pasajes, portales, parterres, puentes, senderos ecológicos y demás espacios públicos, de esta manera estaremos permitiendo que nuestros ciudadanos transiten de forma libre, y no tengan que vivir situaciones que atenten al desarrollo armónico,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

12

procurando una convivencia responsable y un compromiso autónomo respecto a los deberes y derechos que poseen cada uno de los integrantes de la comunidad; la Comisión de Legislación y Fiscalización bajo mi dirección, estudia el proyecto en reuniones de trabajo consecutivas, y en sesión ordinaria N°. 004, realizada el día lunes 19 de abril de 2025, en pleno resuelve emitir el Informe de Factibilidad, considerando que el presente proyecto cumple a satisfacción con lo estatuido en la normativa legal que rige la consolidación de una ordenanza, sobre todo en su estructura fundamental, como es la exposición de motivos, sus considerandos, el articulado que se propone, su constitucionalidad, legalidad y conveniencia; y, sustentados en los artículos 75 y 77 de la Codificación de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del GAD Municipal del Cantón Mera, emite el informe de factibilidad presente que, hoy lo ponemos a su ilustrado criterio para que el seno de Concejo respalde sus decisiones, y se continúe con el trámite del mencionado proyecto hasta su aprobación definitiva; con lo antes mencionado señor Alcalde, yo mociono que se dé por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, muchas gracias señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, siendo parte de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y a la vez siendo parte proponente del trabajo que estamos analizando en este momento, realmente se va a demostrar como decía mi compañero que me antecedió a la palabra, el tiempo que se pasa sentado frente al ordenador, ahí están los frutos, en este momento estamos palpando, observando, está a consideración del pleno del Concejo; por lo cual, por todo lo argumentado por mi compañero Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, yo apoyo la moción presentada.

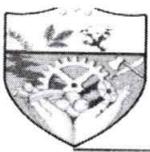
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, la resolución quedaría en este sentido.



RESOLUCIÓN N°. 080. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión*”; **QUE**, mediante Oficio N°. 004-CMM-GADMCM-2025 de fecha 08 de abril de 2025, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el “*Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera*”, solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

14

Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2048-M de fecha 10 de abril de 2025, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de "*Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera*", con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 013-CLF-GADMCM-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de "*Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera*", de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo; **QUE**, mediante Convocatoria No. 021-CM-GADMCM-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto cuarto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Conocimiento del Informe Pertinencia sobre el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización*"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 021-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 29 de mayo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

QUINTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señoras y señores Concejales, está en consideración el quinto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, al ser parte de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y después de haber analizado, acogido e insertado varias sugerencias y aportes dentro de la comisión, yo mociono que se apruebe en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

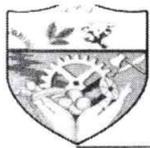
Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	Señor Alcalde en el artículo 5, literal t) del proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, que se tenga en cuenta y se corrija, ya que esta la palabra “ <i>lindantes</i> ”, y es “ <i>colindantes</i> ”; con esta observación, mi voto es a favor.		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera; y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que emita el informe que será tratado en segundo y definitivo debate, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 081. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

16

pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; QUE, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; QUE, el artículo 56 del COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; QUE, el inciso primero, segundo y tercero del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD señala que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; QUE, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el inciso primero y segundo del artículo 75 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”; QUE, el inciso primero del artículo 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejales, el



Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores, Directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas; las ciudadanas y los ciudadanos tendrán iniciativa normativa cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana"; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: "Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que en un plazo máximo de 30 días emita el informe de pertinencia sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones; si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo lo tramitará prescindiendo del informe de la comisión"; **QUE**, el artículo 78 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: "...En el primer debate los Concejales o Concejales formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirán a la comisión que corresponda para que emitan informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de treinta días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que corresponda..."; **QUE**, mediante Oficio N°. 004-CMM-GADMCM-2025 de fecha 08 de abril de 2025, los señores Concejales MSc. Efraín Jurado y Mgs. Luis Llallico, presentan al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, el "Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera", solicitando se continúe con el trámite legal pertinente para su análisis y aprobación; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-SECRETARIA-2025-2048-M de fecha 10 de abril de 2025, el Ab. Fabricio Pérez Freire, Secretario General del GAD Municipal del cantón Mera, remite a los señores Concejales integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, el Proyecto de "Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera", con el propósito de que se sirva continuar con el trámite correspondiente dentro de la Comisión de Legislación y Fiscalización; **QUE**, mediante Oficio N°. 013-CLF-GADMCM-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, el señor Concejal MSc. Efraín Jurado Tamayo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, presenta al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, el Informe de Pertinencia emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de " Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera", de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del COOTAD, y artículos 75 y 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, para que sea tratado en primer debate en sesión de Concejo; **QUE**, mediante Resolución N°. 080.- GADMM-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Mera, resuelve por unanimidad de votos: "Dar por conocido el Informe de Pertinencia del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera, emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización"; **QUE**, mediante Convocatoria No. 021-CM-GADMCM-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto quinto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Norma y Reglamenta el Uso, Conservación y Ocupación de Espacios y Vía Pública del Cantón Mera"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el quinto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 021-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 29 de mayo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA Y REGLAMENTA EL USO, CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS Y VÍA PÚBLICA DEL CANTÓN MERA; Y, QUE SE REMITA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE EMITA EL INFORME QUE SERÁ TRATADO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el sexto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, PARTICIPAR DE LA “AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LIMA-PERÚ, DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2025

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, compañeros Concejales, por comentarles y solicitarles que este punto del orden del día se dé por conocido, ya que justamente en esta semana ingresó un oficio por parte del Presidente del COMAGA informando que la próxima semana tendremos la elección del directorio del COMAGA en la ciudad de Quito; por esa razón, se suspendió el viaje a Lima, y se les entregó el oficio a cada uno de Ustedes para que tengan conocimiento; señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el sexto punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se dé por conocido el sexto punto del orden del día que trata sobre: *“Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del cantón Mera, participar de la “AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025”, a desarrollarse en la ciudad de Lima-Perú, del 01 al 05 de junio de 2025”*.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra tiene la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Téc. Martha Buenaño.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.



Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve dar por conocido el sexto punto del orden del día que trata sobre: *“Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del cantón Mera, participar de la “AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025”, a desarrollarse en la ciudad de Lima-Perú, del 01 al 05 de junio de 2025”*, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 082. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”*; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“El Concejo Municipal adoptará sus*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

20

decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice”; **QUE**, mediante Oficio Circular Nro. 145-P-COMAGA-2025 de fecha 21 de mayo de 2025, el Ing. Francis Pavón, Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, informa al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva, sobre la participación de las autoridades, Alcaldes, Alcaldesas y funcionarios institucionales en la “AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025”, a desarrollarse en la ciudad de Lima-Perú, del 01 al 05 de junio de 2025; **QUE**, mediante Oficio Circular Nro. 172-P-COMAGA-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Ing. Francis Pavón, Presidente del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, comunica al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva que, debido a la proximidad de la Asamblea General de Alcaldes, se han visto en la necesidad de reprogramar la “AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025”, a desarrollarse en la ciudad de Lima-Perú, del 01 al 05 de junio de 2025; **QUE**, mediante Convocatoria No. 021-CM-GADMCM-2025 de fecha 26 de mayo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 29 de mayo de 2025 a las 10H00 en la sala de sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto sexto del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del cantón Mera, participar de la “AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025”, a desarrollarse en la ciudad de Lima-Perú, del 01 al 05 de junio de 2025”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el sexto punto del orden del día del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 021-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 29 de mayo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DAR POR CONOCIDO EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE TRATA SOBRE: “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, PARTICIPAR DE LA “AGENDA PARADIPLOMÁTICA LIMA-PERÚ 2025”, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE LIMA-PERÚ, DEL 01 AL 05 DE JUNIO DE 2025”, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el séptimo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SÉPTIMO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las once horas con siete minutos, buenos días.




Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

